



Serie A N° 252252

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ACTA 3041//tevideo, **11 DIC. 2025**Resol. N° **1734/25**

VISTO: que el próximo 13 de diciembre del corriente se celebra el Día del Trabajador de Antel.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 867/18 (Acta 2699) de fecha 9 de agosto de 2018, se aprobó el Acuerdo Colectivo Bipartito que regula en forma permanente las relaciones entre Antel y Sutel, suscrito el 31 de agosto de 2018;

II) que en el capítulo 15 del mencionado Convenio se estableció el día 13 de diciembre como el Día del Trabajador de Antel.

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno conceder en esta instancia el usufructo de una salida anticipada para el día viernes 12 de diciembre de 2025.

ATENTO: a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos, con el visto bueno de Gerencia General,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Autorizar** a todos los trabajadores que no se vean beneficiados por el feriado del sábado 13 de diciembre, incluidos los provistos por empresas suministradoras de personal, a retirarse 2 horas antes de su horario de salida habitual el día 12 de diciembre de 2025.

2°.- **Mantener** el horario habitual en todos los locales comerciales y en las tareas de Planta Externa.

3°.- **Disponer** que en todos los casos en que se requiera mantener el servicio, los Gerentes respectivos tomarán la decisión correspondiente a los efectos de asegurar la continuidad del mismo, debiendo autorizar previamente la oportunidad en que dichos trabajadores usufructuarán las 2 horas de salida anticipada generada de acuerdo a lo estipulado en los numerales anteriores.

Pase a Gerencia General y a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-010874


MP



Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División Recursos Humanos



Andres Tolosa
Secretario General



ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE